

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO - 36 - DE 1970

(Diciembre 14)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
En uso de sus atribuciones estatutarias,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: El artículo 44 del acuerdo # 3 de 1961 (Reglamento interno de la Universidad) se modifica quedando así:

"Artículo 44.- Para presentar examen de validación se necesita:

- 1) estar matriculado en la Universidad;
- 2) Tener aprobados los prerrequisitos;
- 3) Concepto favorable del respectivo Decano;
- 4) Pagar por cada materia que se vaya a validar un ex-
tipendio que será fijado anualmente por el Consejo
Directivo; y
- 5) Cuando la asignatura se haya perdido por fallas, se
requiere que el estudiante haya asistido a un míni-
mo del 50% de las clases dictadas durante el semes-
tre."

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de Di-
ciembre de mil novecientos setenta (1970).

PABLO OLIVEROS MARMOLEJO
VICE-PRESIDENTE

ENRIQUE OROZCO CARDONA
SECRETARIO